DECRETO REGISTRADO N.º 4 0 3 1

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
- 7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
- 10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Decreto N°3397 de fecha 17 de octubre del 2024, indica contratar Honorario para OPD.

CONSIDERESE:

En relación a la solicitud de generar un anexo de Contrato para los prestadores de servicios a honorarios y que puedan contar con el beneficio por concepto de capacitaciones e incorporarlos a sus contratos.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE, aprobación de Anexo de contrato por el concepto de incorporación de capacitaciones para el prestador de servicios a Honorarios D. VICENTE VERA PEÑALOZA Rut: N° quién presta servicio de Abogado para la oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- CONSIDÉRESE el Anexo de contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
- 3. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 4. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de anexo de contrato a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

FRUMEGIERO A QUESTION DE PERSONAS.

CONTABILIDATI PRESUPUESTO.

DIDECO

REGISTO SIAPER.

INTERESADO.

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

Dirección de Control

Objetado , Oppressor Revisado